

**DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en ésta Secretaría General del Pleno a mi cargo, resulta que en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020 por el Pleno de ésta Excmo. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

14.6.- Autorización del ejercicio de su cargo en régimen de dedicación exclusiva de la Portavoz suplente del Grupo Político Popular.

Con carácter previo a la deliberación y previa justificación de la urgencia, esta fue ratificada por el quorum legalmente exigido.

“Visto el escrito presentado por el Grupo Político Popular en el Registro de la Secretaría General del Pleno en fecha 26 de mayo de 2020 con nº 18010757, en que solicitan sus miembros que se designe Portavoz suplente a Dña. Aurora Jesús del Rosario Vela y que se asigne a ésta la dedicación exclusiva a su cargo.

Visto lo dispuesto en el art. 10.4 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, que dispone que “Sin perjuicio de la posible adopción de acuerdos específicos al efecto, la concreción del número de cargos que conllevarán su ejercicio en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la cuantía de sus retribuciones se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, con sujeción a los límites legales que resulten de aplicación; en cualquier caso, y salvo opción personal por el ejercicio del cargo en régimen de dedicación ordinaria, conllevarán el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial los cargos de Presidente, Vicepresidentes, Consejeros con delegación y Portavoces, al menos, de todos los Grupos Políticos de la Corporación, sin perjuicio en este último caso de que los Grupos Políticos carentes de responsabilidades de gobierno puedan proponer a la Presidencia, para el ejercicio de los cargos en régimen de dedicación exclusiva que les puedan corresponder, a alguno o algunos de sus miembros que no ostenten la condición de Portavoz.”.

Vistos los Decretos del Presidente del Pleno nº 57, 58, 59 de 25 de junio de 2019, 60 de 26 de junio de 2019, 61 de 28 de junio de 2019, y 62 de 1 de julio de 2019, por los que se crean los diferentes Grupos Políticos de la Corporación y se establece que, de conformidad con el art. 10.4 del Reglamento del Pleno, ejercerán sus Portavoces el cargo en régimen de dedicación exclusiva salvo opción personal por el ejercicio en régimen de dedicación ordinaria., así como el Decreto nº 67, de 26 de julio de 2019, por el que se determina que don Ruyman Alexander Santana Hernández perciba la retribución correspondiente a los Consejeros representantes de los Grupos de la oposición con independencia de que se trate de un trimestre en el que ostente la Portavocía del Grupo Político Mixto o no y se determina el ejercicio de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, siempre que las Consejeras Sra. Monzón Navarro y Sra. Ramírez Mesa continúen ostentando delegaciones de la Presidencia.

Vistos los Decretos del Presidente del Cabildo nº 33, de 1 de julio de 2019, 41 de 18 de julio de 2019 y 42, de 24 de julio de 2019, relativos todos ellos a la determinación de la organización insular por los cuales se nombran miembros del Consejo de Gobierno insular, se designan Vicepresidentes y se establecen las áreas de la Corporación y se nombran Consejeros de Gobierno y de Área, así como se determina el ejercicio de los cargos

Código Seguro De Verificación	9gfyf+Y5Xnh7WWHpQnb7kw==	Fecha	11/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9gfyf+Y5Xnh7WWHpQnb7kw=	Página	1/3





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/dd

mencionados en régimen de dedicación exclusiva en aplicación del art.10.4 del Reglamento del Pleno.

Visto el Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 29 de julio de 2019, por el que se confería la dedicación exclusiva a la Portavoz suplente del Grupo Político Popular, Dña. María Auxiliadora Pérez Díaz.

Visto el Acuerdo adoptado en el Pleno ordinario de 27 de diciembre de 2019, por el que se dejaba sin efecto el acuerdo anteriormente mencionado a instancia de la interesada con fecha de efectos 9 de noviembre de 2019, acordando en consecuencia su dedicación ordinaria al cargo.

Visto el Decreto de la Presidencia del Pleno nº 34, de 27 de mayo de 2020, por el que se designa Portavoz suplente del Grupo Político Popular a la Consejera Dña. Aurora Jesús del Rosario Vela, cesando en el cargo de Portavoz suplente, en consecuencia, la Consejera Dña. María Auxiliadora Pérez Díaz.

Visto que el art. 75 ter de la Ley de Bases del Régimen Local señala que en las Islas con más de 800.000 habitantes el número de Consejeros con dedicación exclusiva será de dos menos que el número de miembros de la Corporación, esto es, en el caso del Cabildo de Gran Canaria, un máximo de 27 Consejeros con dedicación exclusiva.

Visto lo dispuesto en la Base 87.1.d) de las de ejecución del vigente Presupuesto General de la Corporación, que regula, en los términos de los arts. 75 y 75 bis de la Ley de Bases del Régimen Local la cuantía de las retribuciones de los Consejeros representantes de los Grupos políticos de la oposición.

Visto lo dispuesto en el art. 123.1.n) de la Ley de Bases del Régimen Local, que asigna al Pleno la atribución de establecer las condiciones retributivas de los miembros de la Corporación.

Visto el Informe de Fiscalización de la Intervención General de fecha 29 de mayo de 2020 en el que se informa que existe crédito para la adopción del presente acuerdo.

Visto el informe de la Secretaría General del Pleno de fecha 29 de mayo de 2020, en que se informa que el Pleno podrá acordar, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, y por mayoría simple, que Dña. Aurora Jesús del Rosario Vela desempeñe su cargo de Portavoz suplente en régimen de dedicación exclusiva.

Considerando la petición formulada a esta Presidencia por el Grupo Político Popular de que se incluya el asunto por vía de urgencia en la sesión plenaria ordinaria del mes de mayo de 2020, atendido que debido a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria del COVID19 se suspendieron los Plenos ordinarios de marzo y abril, y a fin de no demorar más la adopción del presente acuerdo.

PROPONGO AL PLENO la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que la Consejera del Grupo Político Popular Dña. Aurora Jesús del Rosario Vela ejerza su cargo de Portavoz suplente en régimen de dedicación exclusiva, teniendo derecho a percibir la retribución prevista en la Base 87.1.d) de las de ejecución del vigente Presupuesto, sin perjuicio de los cargos que en todo caso habrán de ejercerse en régimen de dedicación exclusiva o parcial de acuerdo con el artículo 10.4 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Código Seguro De Verificación	9gfyf+Y5Xnh7WWHpQnb7kw==	Fecha	11/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9gfyf+Y5Xnh7WWHpQnb7kw=	Página	2/3





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/dd

SEGUNDO.- Como consecuencia, y de conformidad con la Base 87.1 de las de ejecución del vigente Presupuesto, la Sra. Consejera D^a. Aurora Jesús del Rosario Vela, Portavoz suplente del Grupo Político Popular, percibirá las siguientes retribuciones:

CARGO	Nº	RETRIBUCIÓN (equivalente, en 14 mensualidades iguales)
Consejera representante Grupo de la oposición – Portavoz suplente Grupo Político Popular	1	Funcionario A1. C.D. 29. C.E. 110.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, al Órgano de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el BOP de las Palmas así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión del Pleno de Hacienda y Función Pública en la primera sesión que esta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113.f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.”

.../...

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Consejero de Gobierno de Presidencia por delegación de la Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

P.D El Consejero de Gobierno de Presidencia
(Decreto nº 42/19, de 24/07/2019)

Fdo.: Teodoro Claret Sosa Monzón

Código Seguro De Verificación	9gfyf+Y5Xnh7WWHpQnb7kw==	Fecha	11/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9gfyf+Y5Xnh7WWHpQnb7kw=	Página	3/3

